

RESOLUCION N°: 133/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado.

Buenos Aires, 30 de abril de 2001

Carrera N° 2.500/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de posgrado, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales:**

La carrera tiene una inserción institucional adecuada uniendo la experiencia y potencialidades de los centros formadores involucrados. Los convenios realizados facilitan el acceso a infraestructura de alta especialización. Además, se dispone de recursos financieros provenientes de matrículas y aranceles, de donaciones y contratos de transferencia tecnológicas y de fondos externos provenientes de la Universidad de Berkeley. En su conjunto implican un apoyo económico de importancia que permite solventar los gastos que demanda el posgrado y otorgar becas.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

El director posee antecedentes que muestran una trayectoria adecuada en la especialidad, tanto en el campo académico como profesional. La dedicación a las actividades de dirección, así como su permanencia en la localidad en la que se dicta el posgrado, se consideran correctas.

El director encuentra apoyo y asesoramiento en el Comité Académico de la especialización que está integrado por profesionales de reconocido prestigio vinculados a la enseñanza y a la práctica de la cardiología. Todos ellos tienen experiencia en actividades de gestión y, junto a la del director, aseguran el buen funcionamiento de la carrera.

Se plantean distintas estrategias para el mejoramiento de la calidad del posgrado que resultan muy adecuadas.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

La estructura académica general de la carrera, así como su carga horaria, es correcta. Se observa coherencia entre los objetivos del posgrado, el perfil del graduado que buscan formar y el plan de estudios planteado. Los contenidos de las asignaturas se encuentran bien formulados. Las actividades que deben realizar los alumnos para graduarse son completas y aseguran una correcta formación en la especialidad. La bibliografía propuesta para las asignaturas es apropiada en cantidad y calidad.

Las modalidades de evaluación y los requisitos de aprobación se juzgan pertinentes.

4. Tesis o trabajos finales:

Se señala en la solicitud que el alumno debe presentar un trabajo final que está muy bien reglamentado en sus exigencias y que pretende cumplir con la característica de una evaluación

final integradora. Sin embargo, los trabajos finales adjuntados como ilustración muestran las características de una monografía en la que debería exigirse un desarrollo científico más amplio y una consulta bibliográfica más extensa y actualizada.

5. Cuerpo académico:

La dimensión y dedicación del cuerpo académico resultan excelentes mostrando una muy buena correlación entre las competencias y experiencias de los docentes y las tareas de enseñanza que tienen asignadas. En su gran mayoría son especialistas cardiólogos de reconocido prestigio. El análisis de sus fichas revela experiencia y capacidad en tareas de investigación.

Son correctos los mecanismos de designación, seguimiento y evaluación del cuerpo docente, persiguiendo un mejoramiento continuo del nivel académico.

6. Actividades científico - tecnológicas y de transferencia:

Las actividades científico - tecnológicas vinculadas a la temática del posgrado son muy relevantes. Los docentes realizan una activa difusión de conocimientos a través de presentaciones en reuniones científicas y trabajos publicados.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. La tasa de graduación se ha mantenido en los últimos diez años en un nivel que se considera bueno, si bien puede ser mejorado. Los mecanismos previstos para la orientación y supervisión de los graduados son correctos.

8. Infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento reúnen excelentes condiciones para la enseñanza de esta especialización. Además, los centros involucrados poseen la información bibliográfica necesaria para el dictado de las asignaturas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de posgrado, por un periodo de 3 años.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Se implemente una evaluación final integradora.
- Se articulen los mecanismos necesarios para elevar la tasa de graduación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 133 – CONEAU – 01